



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 3.-

POR LA CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE VISAS DE ARRIBO, DEL 2 AL 10 DE ENERO DE 2020.

Asunción, 3 de enero de 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 1635/00, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 942, del 5 de septiembre de 2013, “Por la cual se delega en el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos la facultad de autorizar la expedición de visas de arribo al territorio de la República del Paraguay”; y

CONSIDERANDO:

El permiso autorizado al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos para ausentarse de sus funciones, del 2 al 10 de enero de 2020, por motivos particulares.

N° _____

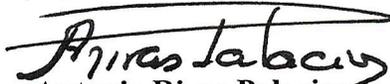
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Delegar al Secretario General la facultad de autorizar la expedición de Visas de Arribo al territorio de la República del Paraguay, del 2 al 10 de enero de 2020.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro